



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO MENOR

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA LA OFICINA PRINCIPAL DE LA ATFFS CAJAMARCA

#### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Área técnica estratégica: Oficina de Tecnologías de la Información.

Área usuaria titular de la necesidad: Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca del SERFOR.

#### II. DENOMINACION DEL CONTRATISTA:

Contratación del servicio de telefonía fija e internet para la Oficina Principal de la ATFFS Cajamarca.

#### III. FINALIDAD PÚBLICA:

La ATFFS Cajamarca del SERFOR, requiere mantener las comunicaciones de manera fluida de las diferentes Direcciones Generales, de línea y oficinas de la sede central y a nivel nacional del SERFOR.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación de este servicio permitirá contar con el servicio de telefonía fija e internet para la operatividad de la ATFFS Cajamarca.

#### V. ALCANCES DEL SERVICIOS:

- ✓ **UBICACIÓN:** Se requiere un proveedor que cuente con cobertura de servicio de internet para el Jr. Sor Manuela Gil N° 372 – Urb. La Alameda – distrito, provincia y departamento Cajamarca. Incluye el servicio de telefonía fija plan semiplano, para llamadas a teléfonos fijos local y nacional.
- ✓ Tipo de servicio asimétrico.
- ✓ Tipo de enlace fibra hogar.
- ✓ La disponibilidad debe ser inmediata.
- ✓ El proveedor deberá brindar el servicio de internet con un plan máximo de 200 Mbps, con capacidad para 15 dispositivos.
- ✓ El proveedor deberá realizar la instalación total del servicio de internet.

#### ✓ **COORDENADAS UTM:**

Zona 17 M.E. 774979 N.9209300

#### Coordenadas en grados, minutos y segundos

Latitud. 7° 8'47.80" S

Longitud. 78° 30'37.36" O

#### Coordenadas en Grados decimales Latitud

Latitud 7° 8.797'S Longitud 78° 30.623'O



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ El proveedor asignará el ciclo de facturación; así también si fuera el caso que el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

#### VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- El proveedor debe ser una persona natural o jurídica.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RNP vigente.
- El proveedor debe acreditar experiencia mínima de dos (02) servicios similares al objeto de la contratación: Se consideran servicios similares los siguientes: Servicio de transmisión de datos y/o enlaces dedicados y/o servicio de internet y/o internet en general y/o servicios de transmisión de datos
- Autorización o Registro del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar los servicios de internet y transmisión de datos o Registro de Empresas prestadoras de Servicios de Valor Añadido  
Acreditación: Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido emitido por el MTC

#### VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

**Lugar:** Oficina principal de la ATFFS Cajamarca ubicado en el Jr. Sor Manuela Gil N° 372 – Urb. La Alameda – Cajamarca - Cajamarca – Cajamarca.

**Plazo de ejecución:** El servicio se brindará por veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de instalación y puesta en marcha del servicio.

**Plazo de implementación/ entrega del servicio:** Se contabilizará a partir de la suscripción del contrato, con un plazo máximo de 10 días calendario.

#### VIII. ENTREGABLE:

El contratista deberá realizar la presentación del comprobante de pago (factura, recibo u otro) mensualmente, a través de mesa de partes de la ATFFS Cajamarca del SERFOR de la siguiente manera:

Contenido del entregable:

- Carta dirigida al administrador técnico de la ATFFS Cajamarca adjuntando los siguientes documentos.
- Comprobante de pago.
- Cabe señalar que, para el primer pago el contratista deberá presentar el ACTA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO suscrita entre el Contratista y el Área usuaria titular de la necesidad.
- cabe señalar que, para el segundo pago hasta el veinticuatroavo pago únicamente el contratista deberá de presentar el comprobante de pago.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de satisfacción del área usuaria titular de la necesidad.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se realizará en forma mensual, en veinticuatro (24) armadas y se efectuará luego de haberse emitido la conformidad del servicio.

**XI. CONFIDENCIALIDAD:**

Reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información de terceros.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

**XIII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES:**

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XV. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado, la penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = 0.10 \times monto \times F \times plazo$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XVI. OTRAS PENALIDADES**

A continuación, se detallan los supuestos de aplicación de otras penalidades, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>Nº</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Exceder el plazo máximo para la implementación del servicio	1% de la UIT vigente por cada día de retraso	Informe y/o acta de conformidad según tiempos de respuesta a la comunicación vía llamada, correo electrónico.

**XVII. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO:**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- ✓ En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- ✓ Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- ✓ Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- ✓ El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo
- ✓ La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley

**Nota Importante:** En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

#### **XIX. CUMPLIMIENTO:**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XX. GESTION DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

#### **XXI. GARANTIA:**

**Nota Importante:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago